

Expte. 19/2021

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE INICIA EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN LAS TAREAS DE INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y VALIDACIÓN DE LOS DATOS NOTIFICADOS EN EL REGISTRO ESTATAL DE EMISIONES Y FUENTES CONTAMINANTES, DURANTE EL PERIODO 2021-2023, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Examinada la Memoria-Propuesta suscrita por la Jefa de Servicio de Prevención y Control de la Contaminación y el Director General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, con fecha de 9 de julio de 2021, sobre la necesidad de contratar el servicio consistente en el “APOYO EN LAS TAREAS DE INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y VALIDACIÓN DE LOS DATOS NOTIFICADOS EN EL REGISTRO ESTATAL DE EMISIONES Y FUENTES CONTAMINANTES, DURANTE EL PERIODO 2021-2023”, acompañada de Pliego de Prescripciones Técnicas, de informe sobre el contenido de protección de datos y de informe de insuficiencia de medios, que justifica su contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al no disponer la Administración de los recursos necesarios para su ejecución, con el fin de comprobar, revisar y validar las notificaciones al Registro PRTR-España, realizado por las instalaciones afectadas por el Reglamento (CE) N° 166/2006 en Canarias, correspondientes a las emisiones contaminantes de los años 2021, 2022 y 2023, en Canarias, así como para la preparación e incorporación de los datos administrativos de los complejos industriales, instalaciones y plantas con obligaciones de reporte y la creación del registro de instalaciones de combustión medianas.

No procede la división en lotes objeto del contrato, ya que la naturaleza de dicho objeto hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Por la presente, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 32.10 del *Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial*, aprobado por el *DECRETO 54/2021, de 27 de mayo*.

**RESUELVO**

**Primero:** Iniciar expediente para la contratación administrativa del servicio consistente en el “APOYO EN LAS TAREAS DE INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y VALIDACIÓN DE LOS DATOS NOTIFICADOS EN EL REGISTRO ESTATAL DE EMISIONES Y FUENTES CONTAMINANTES, DURANTE EL PERIODO 2021-2023”, tipificado como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

**Segundo:** La forma de adjudicación de este contrato es mediante **procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131.2, 146.2 b) y 159 de la LCSP, por ser su valor estimado inferior a 139.000 euros, y teniendo en cuenta que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

**Tercero:** El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de **CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (40.923,07 €)**, y se distribuye en las siguientes **anualidades**:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE DOMINGO FERNANDEZ HERRERA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 12/07/2021 - 12:57:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 248 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 2492 - Fecha: 13/07/2021 08:16:56	Fecha: 13/07/2021 - 08:16:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0SUt9POWw_z3Q6TPu3pDMn1gwZa4mSXW1	 
El presente documento ha sido descargado el 13/07/2021 - 09:06:57	



- **Año 2021:** ocho mil ochocientos cincuenta y seis euros con noventa y siete céntimos (8.856,97 €).
- **Año 2022:** dieciséis mil treinta y tres euros con cinco céntimos (16.033,05 €).
- **Año 2023:** dieciséis mil treinta y tres euros con cinco céntimos (16.033,05 €).

**Cuarto:** El valor estimado de la presente contratación asciende a **OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (83.198,34 €), sin IGIC.**

Por tanto, esta contratación **no está sujeta a regulación armonizada**, al ser su valor estimado inferior a 214.000,00 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LCSP y en la *Orden HAC/1272/2019, de 16 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2020.*

**Quinto:** Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria **12.07. 227.06 Programa 456-G “Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales”**, por los siguientes importes:

- Presupuesto neto de licitación:.....: 38.245,86 euros.
- En concepto de IGIC (7%).....: 2.677,21 euros.
- Total .....: 40.923,07 euros.

**Sexto:** Dada la naturaleza del servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

**Séptimo.-** Para ser adjudicatario del presente contrato no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna, debiendo acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional por los medios indicados en las cláusulas 4.3.1 y 4.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá esta contratación de entre los establecidos en los artículos 87 y 90 de la LCSP.

Santa Cruz de Tenerife,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MEDIO AMBIENTE**

Lo que en cumplimiento de lo ordenado, comunico a V.I., para su conocimiento y efectos.

Santa Cruz de Tenerife,

**LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMITIVA. Y ADMINISTRACIÓN GRAL.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE DOMINGO FERNANDEZ HERRERA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 12/07/2021 - 12:57:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 248 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 2492 - Fecha: 13/07/2021 08:16:56	Fecha: 13/07/2021 - 08:16:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0SUt9POWw_z3Q6TPu3pDMn1gwZa4mSXW1	 
El presente documento ha sido descargado el 13/07/2021 - 09:06:57	